



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20224070546361



17-05-2022

Bogotá D.C.

Señor

JESÚS ANTONIO BASURTO CASTILLO

Calle 42 No. 63C - 21

Medellín - Antioquia

ASUNTO: Respuesta radicado No. 20223030502392 del 09 de marzo de 2022. Vehículo de placa SNK901.

En atención al oficio señalado en el asunto, por medio del cual informa: "... Buenas tardes Adjunto documentos requeridos Mil gracias...", comedidamente me permito informar lo siguiente.

Sobre el particular se debe precisar que, la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en el Artículo 17 expresamente señala:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, **contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.** (Negrilla y subrayado fuera de texto.)

Por lo anterior y una vez revisados los documentos que acompañan su petición, se pudo evidenciar que, usted no informó de forma clara la solicitud o petición que realiza a esta entidad, en el entendido que se anexa licencia de tránsito y demás documentos asociados al vehículo de placa **SNK901**, sin embargo, adjunto no se encuentra documento alguno en el cual se logre evidenciar el objeto de su petición.





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20224070546361



17-05-2022

Adicionalmente, en su petición indicia que se anexa documentación requerida, pero tampoco informa el número de radicado por medio del cual presuntamente se le solicitan los documentos anexos en su petición.

Por lo tanto, usted deberá allegar de forma clara su petición para poder tramitar su solicitud, lo anterior con el fin de brindarle información, por cuanto no es posible tramitar su requerimiento al no presentarse con claridad cuál es su solicitud.

Sobre el particular es importante resaltar que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, es indispensable que **dentro del término máximo de un (1) mes siguiente al recibo de la presente comunicación,** se radique ante las oficinas del Ministerio de Transporte los documentos correspondientes y que si transcurrido el mes antes mencionado, no se complementa la petición, con los correspondientes documentos, se decretara el desistimiento tácito de la solicitud y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificara personalmente, **contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales,** de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015 antes transcrito.

Así las cosas, damos respuesta a la solicitud impetrada de fondo, de forma clara y congruente respecto a lo solicitado por usted.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ VILLADIEGO.

Coordinadora Grupo Atención Técnica en Transporte y Tránsito.
Dirección de Transporte Y Tránsito – Ministerio de Transporte.

Proyectó: Nadia Michele Murillo Sánchez.

Revisó: Paula Daniela Méndez Sierra.

